

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 225), se anuncian las vacantes, existentes en esta Subsecretaría, que a continuación se relacionan, las cuales habrán de ser cubiertas por elección entre el personal de las escalas activa o complementaria las pertenecientes a las Armas que tienen esta escala:

Dos de teniente coronel o comandante de cualquier Arma o Cuerpo.

Una de comandante de cualquier Arma o Cuerpo.

Dos de capitán de Intendencia.

Una de archivero tercero de Oficinas Militares.

Dos de oficiales de Oficinas Militares.

Los solicitantes remitirán sus instancias, documentadas, por conducto parlamentario, a este Ministerio (Subsecretaría) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares o Canarias.

Madrid, 22 de octubre de 1942.

ASENSIO

Estado Mayor del Ejército

VARIAS ARMAS

Concursos

Existiendo en el Servicio Histórico Militar una vacante de comandante

o teniente coronel de la escala activa, complementaria o en situación de retirado y una de alférez o teniente de cualquiera de las escalas, complementaria, de complemento, provisional o retirado, en la plantilla asignada al mismo en la orden de 19 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 293), que han de ser cubiertas entre jefes u oficiales de dichas clases, los que leesen ocuparlas las solicitarán, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, por instancia dirigida a este Ministerio, acompañada de los documentos que acrediten los méritos y aptitudes del concursante, un certificado o relación jurada que comprenda los datos que se consignan en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena de la hoja de servicios; una relación jurada de los servicios prestados en la última campaña y la concepción anual de los solicitantes.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279) en su apartado C) y orden de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148); he tenido a bien conceder al coronel de Artillería D. Francisco Pérez Montero, el distintivo de Profesorado con la adición de una barra de oro y otra azul.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ana Pérez Jiménez, por el capitán de Infantería D. Juan Cabello Acaz, con destino en el Regimiento de Infantería número 8, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Rodríguez Nache, por el capitán de complemento (teniente efectivo de Infantería) D. Luis Sarasa González, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 63, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Delia Pérez y Pérez, por el teniente de In-

fantería D. Juan Manuel Lara Sáenz, con destino en el batallón de Infantería independiente núm. 31, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Rosa Azcunaga Ayesta, por el teniente de Infantería D. Nicolás Armentia Navaridas, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 21, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Encarnación Fajardo Perdomo, por el teniente de Infantería D. José Reguilón Perezagua, con destino en el batallón de Infantería independiente núm. 33, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Estrella Mellado Cabello, por el teniente de complemento de Infantería, Caballero Mutilado, D. Joaquín Vera Elías, con destino en la Comisión Comarcal de Mutilados de Fuente Ovejuna, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Alvarez Anador, por el alfé-

rez provisional de Infantería D. Emilio José Cabrera Martín, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 39, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

ARTILLERIA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Rubido Carballeda, por el teniente de Artillería D. José Ponte Castiñeira, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 2, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de agosto de 1942, el teniente de la escala complementaria del Arma de Artillería, con destino en los Juzgados Militares de la tercera Región Militar, D. Juan Más Salom, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria que será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 22 de octubre de 1942.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Larache, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente provisional de Artillería don Orlando Carballo Ramírez, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 31.

Madrid, 22 de octubre de 1942.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército y en el empleo que disfrutaba el alférez de complemento de Artillería don Juan Cristiá Roca, procedente de zona liberada, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Por haber sido conderado a penas que llevan consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército y en el empleo que disfrutaba el alférez de complemento de Artillería D. Joaquín Nubiola Sostres, procedente de zona liberada, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército y en el empleo que disfrutaba el alférez de complemento de Artillería D. José Mercader Camps, procedente de zona liberada, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército y en el empleo que disfrutaba el sargento de Artillería D. Rómulo García Portela, procedente de zona liberada, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército y en el empleo que ostenta el sargento de Artillería D. Valentín Acero González, procedente de zona liberada, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de 30 de septiembre de 1942, y con residencia en Oviedo, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 107) el auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. don Manuel González García, con destino en la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Pasa a situación de reemplazo, por herido, en la séptima Región Militar, con residencia en Moraleja de Saavedra (Zamora), con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), a partir del 1 de septiembre último, el brigada de Artillería D. Anibal Vaqueiro Ballesteros, actualmente disponible forzoso en dicha Región, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 107).

Madrid, 22 de octubre de 1942.

ASENSIO

INGENIEROS**Vacantes de mando**

Vacante el mando del Regimiento de Fortificación núm. 5, que debe ser cubierto por elección, los tenientes coroneles de la escala activa del Arma de Ingenieros que aspiren a ocuparlo, podrán solicitarlo remitiendo a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Adela Domingo Arnal, por el capitán de

complemento de Ingenieros (teniente efectivo) D. Ricardo Cardona Ortega, con destino en el Regimiento de Fortificación núm. 4, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos, ha fallecido el día 15 de septiembre de 1942 en la Plaza de Melilla el teniente de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Carlos Espinosa Magaña, destinado en el batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al personal relacionado a continuación:

Brigada D. Antonio Correa Fernández, a subayudante, con la de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. José Horrillo Sereno, a subayudante, con la de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Miguel Olmedo Fernández, a subayudante, con la de 1 de octubre de 1942.

Sargento primero D. Mariano Zamora Vázquez, a brigada, con la de 1 de octubre de 1942.

Sargento D. Leonardo García Hernández, a sargento primero, con la de 1 de octubre de 1942.

Cabo Aixa Ben Mohamed Ben Duduch, núm. 210, a sargento, con la de 11 de octubre de 1942.

Otro, Haddur B. Mohamed Haddur, núm. 221, a sargento, con la de 10 de octubre de 1942.

Otro, Selam Mohamed Abdceelán, número 218, a sargento, con la de 11 de octubre de 1942.

Otro, Salak Ben Amar Haddu, número 220, a sargento, con la de 10 de octubre de 1942.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Bajas

Causa baja en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria el sargento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) D. Antonio Martínez Andréu, quedando en su anterior situación en dicho Cuerpo.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Vacantes de destino**

Vacante la plaza de coronel médico, director del Hospital Militar de Ceuta, a cubrir por el turno de elección, se anuncia con arreglo a la dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Pilar Renilla Renilla, por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Estadio Duque Duque, con destino en el Servicio Geográfico del Ejército, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

ASENSIO

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos, asimilados, que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda,

arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento:

Tenientes

D. Luis García Martínez.
D. Teófilo Alonso Ortega.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Cambio de escala

Causa baja, a petición propia, en la escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar el veterinario segundo D. Celso Bermejo Artiaga, con destino en el segundo Depósito de Sementales, y alta en la de complemento, con arreglo a lo que determina el párrafo cuarto del artículo 444 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedando afecto a la segunda Región Militar en tal situación.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo la separación del servicio, causa baja en el Ejército el oficial primero de Oficinas Militares D. Luis Moriano Carnicero, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

C. A. S. E.

Retiros

Para a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de octubre de 1942, el auxiliar administrativo del C. A. S. E. don José Sánchez Sancho, con destino en la Intervención de los Servicios de Guerra de la sexta Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican, incrementándose a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a los auxiliares administrativos y 750 pesetas a las taquimecanógrafas, cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha.

Auxiliares administrativos

D. Salvador Díaz Mesa, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, 5.500 pesetas desde 1 de marzo de 1941, por cinco años de servicio.

D. Antonio Fernández Palomino, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 3.000 pesetas desde 1 de agosto de 1942, por treinta años de servicio.

CON DOS ABONOS DE CAMPAÑA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONCEDE LA ORDEN DE 20 DE AGOSTO DE 1941 (D. O. NUM. 195) AL PERSONAL DEL C. A. S. E.

Auxiliares administrativos

D. Ramón Arias Esteban, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra de Morón de la Frontera (Sevilla), 6.000 pesetas desde 1 de diciembre de 1941, por diez años de servicio.

D. Narciso Domingo Fernández, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra, 8.500 pesetas desde 1 de noviembre de 1942, por treinta y cinco años de servicio.

D. Lorenzo Espinel Serrano, de la Comisaría de Guerra de Toledo, 8.000 pesetas desde 1 de octubre de 1942, por treinta años de servicio.

D. Fernando Ferri Montes, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía, 8.500 pesetas desde 1 de septiembre de 1942, por treinta y cinco años de servicio.

D. Emilio Navarro Díez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, 8.500 pesetas, desde 1 de marzo de 1942, por treinta y cinco años de servicio.

D. José Rodas Santaella, del Cuartel General de la División 93, 8.000 pesetas desde 1 de octubre de 1942, por treinta años de servicio.

Taquimecanógrafas

Doña María Luz de las Peñas Sanz, del Consejo Supremo de Justicia Mi-

litar, 4.750 pesetas desde 1 de septiembre de 1942, por diez años de servicio.

Madrid, 22 de octubre de 1942.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian dos vacantes de auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército existentes en el Regimiento de Fortificación núm. 4, correspondientes al turno de provisión normal.

El plazo para la admisión de papeletas de petición será de diez días, a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 21 de octubre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de Industria y Material

Cursos de óptica

Se anuncia un curso en Madrid para formación de contramaestres y peritos en óptica, a desarrollar en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, que dará comienzo el día 15 del próximo mes de noviembre, y cuya duración será de nueve meses. Los estudios tendrán el carácter de curso nocturno, y las clases se verificarán, por tanto, fuera de las horas normales de trabajo.

Podrán asistir a este curso los maestros y obreros aventajados del Personal del Material de Artillería, del C. A. S. E. y provisionales, y, asimismo, podrá asistir el personal civil de análoga clasificación que lo desee, debiendo tener, tanto aquéllos como éstos, menos de cuarenta años.

Entre los aspirantes, se seleccionarán los quince solicitantes que, a juicio del Establecimiento citado, reúnan mayor preparación, y para ello sufrirán un examen previo de suficiencia, que abarcará conocimientos generales de matemáticas y física.

Al final de curso se entregará a los que hayan demostrado suficiencia en él, un diploma en el que consten los estudios que hayan hecho de la especialidad de óptica, siendo la obtención de dicho diploma el único derecho que se reconocerá a los que

terminen el curso con aprovechamiento.

La asistencia al repetido curso por parte del personal militar será sin derecho a dietas ni otros emolumentos, efectuando los viajes por cuenta del Estado y quedando agre-

gados durante su duración al expresado Taller de Precisión, que utilizará sus servicios como lo juzgue oportuno.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, se dirigirán a la dirección del Taller

de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería en un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASISTENTE

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

LEY por la que se concede al presupuesto de gastos en vigor de la Sección décimosexta de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales, "Acción de España en Marruecos.—Ministerio del Ejército", un suplemento de crédito de pesetas 14.869.916,66, destinado a satisfacer indemnizaciones y pensiones a los herederos de los combatientes marroquíes muerto en la guerra de liberación.

Al modificarse por Ley de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno el régimen de auxilios económicos otorgables a familiares de marroquíes que al servicio de España murieron en acción de guerra, o a consecuencia de heridas recibidas o de enfermedades adquiridas durante la campaña, se dispuso la concesión de indemnizaciones, pensiones o beneficios especiales y se señaló el plazo de un año para pasar del régimen de pensiones provisionales, hasta enton-

ces vigente, al definitivo que se aprobaba.

Transcurrido aquel tiempo y llegado el momento de poner en vigor dichos preceptos, se ha observado una notable insuficiencia en el crédito autorizado para la efectividad de las pensiones en el presupuesto en vigor, que exige sea suplementado con urgencia para que no queden incumplidos los fines perseguidos con la promulgación de la Ley.

A tales fines se ha instruido un expediente de habilitación de recursos en el que constan los informes y acuerdos requeridos para su aprobación por la legislación en vigor.

Y, en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede al presupuesto de gastos en vigor de la Sección décimosexta de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales "Acción de España en Marruecos.—Ministerio del Ejército", un suplemento de crédito de catorce millones ochocientas sesenta y nueve mil no-

vecientas dieciséis pesetas con sesenta y seis céntimos al capítulo primero "Personal", artículo sexto "Haber pasivos.—De carácter militar", grupo único "Pagas de toca, mesadas y pensiones", concepto segundo "Devengos a familias de indígenas fallecidos en acción de guerra (Decreto de catorce de enero de mil novecientos veinticuatro, DIARIO OFICIAL número dieciséis y Ley de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, DIARIO OFICIAL número doscientos cuarenta y cuatro) y pensiones vitalicias que siguen abonándose de las que se concedieron con anterioridad a la fecha de este Decreto".

Artículo segundo. El importe del referido suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada el El Pardo a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 295.)

SOCIEDAD BENEFICA DE SANTIAGO DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE de los meses de julio, agosto y septiembre de 1942.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior	96.853,39	Abonado a los herederos de socios fallecidos	13.498,00
Recaudado en los meses de julio, agosto y septiembre	13.393,85	Gratificaciones de Secretaría al personal de Oficinas	1.350,00
Aumento del capital por intereses de 170 cédulas del Banco Hipotecario, de 500 pesetas, vencimiento el día 1 de septiembre de 1942	1.446,23	Franqueo, escritorio y gastos en el trimestre	130,00
		Por una factura, por una cinta para la máquina de escribir y un frasco de pasta de goma para pegar	18,50
		Pagado al cobrador durante el trimestre ...	90,00
		Por giros devueltos comandante D. Carlos Valero	298,00
		En depósito en la Caja Central. Bloqueadas no disponibles	10.244,35
		En cédulas hipotecarias al 4,50 por 100 de su valor nominal	85.000,00
		En c/c. en el Banco Hipotecario	32,23
		Acreedores por anticipos	340,00
		En Secretaría. En la Caja de la misma ...	692,39
Total	111.693,47	Total	111.693,47
Salda que pasa a octubre de 1942	95.968,97		

Relación nominal de los señores Jefes y Oficiales, socios fallecidos, a cuyas familias se han abonado en el tercer trimestre del año actual las cantidades que a continuación se expresan

	Pesetas
Teniente Coronel D. Antonio Pérez Sánchez	1.000
Idem id. D. José Serantes González	500
Idem id. D. Joaquín Fernández de Córdoba ...	500
Idem id. D. Alfonso Fairén López	500
Idem id. D. José Yruretagoyena Miranda ...	1.000
Comandante D. Luis Sánchez Ibiricu	500
Idem D. Luis San Simón Fortuni	500
Idem D. José Chacel Norma	500
Idem D. José Pagés Corrales	648
Capitán D. Antonio Ricart Roger	500
Idem D. Manuel Soto Montes	500
Idem D. Isaac Valeros Lorenzo	350
Idem D. Luis Vidal Gutiérrez	500
Teniente D. Arturo Díaz Garcerán	1.000
Idem D. Benito Cuenca Jaúregui	1.500
Idem D. Manuel Garzo Fauque	1.000
Idem D. Fernando Sánchez Messas	500
Idem D. Alonso del Sol González	1.000
Idem D. Bernardino Ranilla Turriel	1.000
Sumas	13.498

Importa esta relación las figuradas trece mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas.
 Madrid, 30 de septiembre de 1942.—El Secretario-Tesorero, *Bernardo de Benito*.—V.º B.º: El General
 Presidente, *Liberata*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado con fecha 13 de junio del año actual (D. O. núm. 131) para la adquisición del mobiliario con destino a este Centro, por no reunir las condiciones en las ofertas presentadas, se anuncia un segundo concurso conforme el artículo 66 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, siendo las condiciones técnicas las que se detallan en los pliegos correspondientes que se encuentran de manifiesto en este Centro (Núñez de Balboa, núm. 66).

Las ofertas deberán tener entrada en las oficinas hasta las doce horas del día 30 del actual.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de octubre de 1942.

P. 3-2.

DELEGACION DE ASUNTOS INDÍGENAS.—JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Para adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo precisos para Cuerpos dependientes de este organismo, se celebrará el día 16 del próximo mes de noviembre el correspondiente concurso que tendrá lugar esta Delegación, pudiendo hasta ese día, a las diez de la mañana, remitirse ofertas, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al coronel subdelegado.

Los pliegos de condiciones que rigen y regulan esta compra, el número de prendas a adquirir, modelos de las mismas y cuantos datos aclaratorios se precisen, están a disposición de los señores oferentes todos los días laborables, de diez a una, en los Servicios Administrativos de este Centro.

El importe del presente anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Clases de prendas y efectos a adquirir

Alpargatas.
Babuchas.
Borcegues.
Botas tipo Legión.
Camisas caqui.
Capotes lana azul.
Capotes lana gris oscura.
Colchonetas.
Bruzas.
Chilabas paño caqui.
Chilabas color marrón.
Fajas encarnadas.
Guerreras algodón caqui.
Guerrera lana, mezclilla gris.
Kandoras.
Medias «sport» gris oscuro.
Morrales de penso.
Sulhans lana blanca.
Sulhans paño azul.
Sulhans paño caqui.
Turbantes blancos o amarillos.
Talbes encarnados.
Zaragüelles lana mezclilla gris.
Zaragüelles algodón caqui.
Zapatos bajos negros.
Tetuán, 16 de octubre de 1942.
P. 3-2.

ANUNCIOS

MEDINA
EFECTOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO.
BANDERAS, ESTANDARTES y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASTONES DE MANDO, SABLES & en calidades superiores, propios para regalos.
y demás Efectos Militares Navales y Civiles. (fundada en 1850)

MADRID - PRECIADOS, 15 - TL. 13.1476
BARCELONA - RAMBLA CENTRO, 37 - TL. 17676

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,60 pesetas por cada ejemplar; cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliase a ocho días los de provincias, quince los residentes en Piamas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.

J. SAZ

EFECTOS MILITARES PARA EJERCITO Y ARMADA - CONDECORACIONES Y BANDERAS

Arenal, 9 - Teléfono 27727 - MADRID

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no rematarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,35
Número o pliego atrasado	0,60

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa	5,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo; después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán cumplidos los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra recumbales.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931 al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1931, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas. 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1934 y 1935, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el de 1940 a 20 pesetas.